



# Resolución Directoral

N.º 80-2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

**VISTO:** El Memorando N.º 124-2024-GRP-430020-13201, de fecha 06 de marzo del 2024, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 021-2019-JUS, establece que la citada norma tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3º del Reglamento de la Ley N.º 27806, dispone, Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad son las siguientes: c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, asimismo, el artículo 4 del Reglamento antes citado, dispone La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas.

Artículo 8º.- Obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia Son obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia, las siguientes: a. Elaborar el Portal de la Entidad, en coordinación con las dependencias correspondientes; b. Recabar la información a ser difundida en el Portal de acuerdo con lo establecido en los artículos 5º y 25º de la Ley; y, c. Mantener actualizada la información contenida en el Portal, señalando en él, la fecha de la última actualización

Artículo 9º.- Información publicada en el Portal de Transparencia La información difundida en el Portal en cumplimiento de lo establecido en la Ley, es de conocimiento público. El ejercicio del derecho de acceso a dicha información se tendrá por satisfecho con la comunicación por escrito al interesado de la página web del Portal que la contiene, sin perjuicio del derecho de solicitar las copias que se requiera. La actualización del Portal deberá realizarse al menos una vez al mes, salvo los casos en que la Ley hubiera establecido plazos diferentes.





# Resolución Directoral

N.º 80-2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

Estando a lo solicitado por la Dirección, Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 162-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 06 de marzo de 2024, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** - RATIFICAR, como RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, DURANTE EL AÑO 2024 a Don JOSE IVAN RONDOY DOGOS de profesión INGENIERO DE SISTEMAS, CIP N° 234705, Para que de esta manera cumpla con la funciones y responsabilidad del cargo asignado.

**ARTÍCULO 2.-** Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura y a la Dirección Regional de Salud Piura, legajo personal, Unidades y Equipos Administrativos del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Unidad de Estadística e Informática para la publicación en el portal institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e Interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

DR. EDUARDO NICARAO ALVAREZ DEL CADO  
CIP 662740  
DIRECTOR

